



**Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/MC/1996/1
21 de junio de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Séptima reunión de presidentes de órganos
creados en virtud de tratados
sobre derechos humanos
Ginebra, 16 a 20 de septiembre de 1996

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. La séptima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 16 al 20 de septiembre de 1996. La reunión se abrirá el lunes 16 de septiembre de 1996, a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional de la séptima reunión de presidentes, preparado por el Secretario General, junto con anotaciones al respecto.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la reunión.
2. Elección de la Mesa de la reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos y otros asuntos.
5. Examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
6. Mejoramiento del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos.

7. Cooperación de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con los órganos no creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, los mecanismos y las organizaciones regionales de las Naciones Unidas.
8. Perspectivas sobre las diferencias de trato en razón del sexo en la labor de los órganos creados en virtud de tratados.
9. Prevención de las violaciones de los derechos humanos, con inclusión de las medidas de alerta anticipada y los procedimientos urgentes.
10. Asistencia a los Estados para poner en práctica las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.
11. Aprobación del informe a la Asamblea General.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura de la reunión

Abrirá la reunión el representante del Secretario General, quien actuará como Presidente provisional hasta que se elija un presidente.

2. Elección de la Mesa de la reunión

Entre los representantes en la reunión de los órganos creados en virtud de tratados se elegirá a un presidente y a un relator.

3. Aprobación del programa

La reunión aprobará su programa, que podrá revisar en cualquier momento.

4. Organización de los trabajos y otros asuntos

En relación con este tema del programa, la reunión examinará su programa de trabajo. A este respecto, cabe señalar que de conformidad con las recomendaciones de los presidentes (véanse los párrafos 37 y 42 del documento A/49/537 y los párrafos 24 y 27 del documento A/50/505), se ha invitado a la séptima reunión a representantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Dentro de este tema, los presidentes tal vez deseen examinar los preparativos de la mesa redonda sobre los derechos de la mujer en materia de salud y reproducción, que será organizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas en la primera mitad de diciembre de 1996. Entre los participantes en la mesa redonda figurarán expertos de cada órgano creado en virtud de tratados sobre derechos humanos, representantes de organismos especializados y organizaciones no gubernamentales.

5. Examen de acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados

Dentro de este tema del programa, cada uno de los participantes hará una breve reseña oral de los acontecimientos recientes que tienen interés especial para los órganos creados en virtud de los tratados correspondientes.

6. Mejoramiento del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos

Dentro de este tema, la reunión quizá considere oportuno examinar la manera de seguir mejorando el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados. A este respecto, los presidentes tendrán ante sí los informes del Secretario General: i) sobre la situación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la situación general de los informes que deberían haberse presentado (HRI/MC/1996/3), y ii) sobre la mejora del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (HRI/MC/1996/2), que contiene información sobre el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la sexta reunión de presidentes.

Además, la reunión tendrá ante sí la documentación siguiente:

- a) el informe de las reuniones quinta y sexta de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (A/49/537 y A/50/505);
- b) el informe provisional del estudio actualizado del experto independiente sobre la manera de aumentar la eficacia a largo plazo del régimen de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1);
- c) la Declaración de Viena de los órganos internacionales de derechos humanos establecidos en virtud de tratados (A/CONF.157/TBB/4 y Add.1);
- d) la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23);
- e) las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 50/170 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- f) las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, incluidas las siguientes: 1996/16, sobre la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos; 1996/22 sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de

conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos; y 1996/78 sobre la aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias;

- g) la recopilación de las observaciones generales y recomendaciones generales adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (HRI/GEN/1/Rev.2).

7. Cooperación de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos con los órganos no creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, los mecanismos y las organizaciones regionales de las Naciones Unidas

Como sugirieron los presidentes en la sexta reunión (véase el documento A/50/505, párr. 25), la Sra. Akila Belembaogo, Presidenta de la reunión, participó en la tercera reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, que se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 28 al 30 de mayo de 1996. Los presidentes tendrán ante sí el informe de esa reunión (E/CN.4/1997/3). El Sr. Bacre W. N'Diaye, Presidente de esa reunión, hará una declaración ante los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos durante su séptima reunión.

8. Perspectivas sobre las diferencias de trato en razón del sexo en la labor de los órganos creados en virtud de tratados

Como recomendaron en su sexta reunión (véase el documento A/50/505, párr. 35), los presidentes tal vez deseen informar sobre los progresos realizados por los órganos creados en virtud de tratados al examinar la manera de incorporar más eficazmente las propuestas mencionadas en el párrafo 34 del documento A/50/505 en sus prácticas de trabajo.

9. Prevención de las violaciones de los derechos humanos, con inclusión de las medidas de alerta anticipada y los procedimientos urgentes

Dentro de este tema del programa, los presidentes tal vez deseen reanudar el examen de las medidas que han de adoptar los órganos creados en virtud de tratados, en cooperación con los órganos y organismos de las Naciones Unidas, para prevenir las violaciones de los derechos humanos.

10. Asistencia a los Estados para poner en práctica las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados

En varias resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos se hace referencia a la utilidad de los servicios de asesoramiento y asistencia técnica para ayudar a los Estados Partes a cumplir con las obligaciones que les corresponden en virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En la sexta reunión, los presidentes recomendaron que todos los programas de asistencia técnica en

materia de derechos humanos se proyectaran y aplicaran con la plena cooperación y colaboración de todas las partes interesadas, en especial las que están presentes en el país de que se trate. En consecuencia, tal vez los presidentes deseen deliberar, en consulta con los órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como con el personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los servicios pertinentes del Centro de Derechos Humanos, sobre los progresos realizados en la prestación de asistencia a los Estados para que pongan en práctica las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

11. Aprobación del informe a la Asamblea General

La séptima reunión de presidentes aprobará su informe que se transmitirá a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.
